



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantiza la Constitución;
- Que el Estado debe garantizar a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en la Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos vigentes, así como adoptar planes y programas permanentes periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos;
- Que ante el clamoroso y desesperado pedido de los afiliados, quienes en su mayor parte no disponen de cuentas corriente, ni de ahorros; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Exigir a la Comisión Interventora del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) a fin de que en forma urgente y prioritaria otorgue los préstamos quirografarios a los afiliados que les asiste en derecho, sin exigir que necesariamente tengan cuenta de ahorros o corriente, ya sea en un Banco, Mutualista o Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos.

JOSE CORDERO ACOSTA
PRESIDENTE

ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL